

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23.º Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Septiembre, 1914).

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 2.955

Vistas las peticiones en que se solicita dispensa de alguna de las condiciones ó omisión de entrega de documentos que el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros exige como necesarios para ser admitidos á la prueba de suficiencia para el ingreso de Peones ó el ascenso á Capataces,

Esta Dirección General ha dispuesto desestimarlas todas, por ser contrarias á las disposiciones terminantes de aquél, y que no se dé tramitación alguna á las que en lo sucesivo se presenten para los mismos fines.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1914.—El Director General, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ...

(«Gaceta» 31 Agosto).

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO

Núm. 2.963

Don Francisco Aranda Dueñas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, según lo dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Valsequillo 30 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Francisco Aranda.—El Secretario, Gabriel Pineda.

Núm. 2.964

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza orbaña de este término municipal, que ha de regir en el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones á que hubiere lugar.

Valsequillo 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Francisco Aranda.—El Secretario, Gabriel Pineda.

VILLARALTO

Núm. 2.965

Don Francisco Teña Torrico, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años 1908 y 1909, formadas por los respectivos cuentadantes, se hallan expuestas al público por término de quince días, desde que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley orgánica.

Villaralto 31 de Agosto de 1914.—Francisco Tena.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.966

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la comisión de Hacienda para el año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el tiempo de quince días, en cumplimiento de lo que previene la vigente ley Municipal, dentro del cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen en las horas hábiles y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Palma del Río 30 de Agosto de 1914.—Rafael Rosa.

ESPIEL

Núm. 2.967

Don Juan P. Reyes Abril, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por indisposición del propietario.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón del subsidio industrial que ha de servir de base para la matrícula del año 1915, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Espiel 28 de Agosto de 1914.—Juan Reyes.

BUJALANCE

Núm. 2.479

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia de señor Alcalde don Rafael de Lara y Aguilar Tablada.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se le prestó también aprobación á las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de la Cárcel de esta ciudad, correspondientes al mes de Enero del corriente año.

Igualmente se aprobó el extracto formado por la Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el propio mes de Enero.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría para el presente mes.

Dada cuenta de la renuncia presentada por don José Fernández Luna, del cargo de representante de este Ayuntamiento en Córdoba, se acordó admitirla, y se nombró para cubrir la vacante que deja el señor Fernández á don Antonio Arévalo García.

Por la presidencia se manifestó que Nicolás Molina Ortiz, que en la sesión anterior se nombró alguacil de este Municipio, había manifestado verbalmente la imposibilidad de aceptar el cargo por su estado delicado de salud. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó no cubrir por ahora la vacante.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo

68 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal en el año actual, resultando elegidos los señores siguientes:

Para la sección primera.—Don Mariano Bartivas Canalejo, don Antonio Muñoz Vera y don Juan Arqueda Carpintero.

Para la sección segunda.—Don José Ibáñez González y don Miguel Cañas Moreno.

Para la sección tercera.—Don Manuel Flores Morales, don Juan Benítez Soriano y don Juan Fuentes Mariscal.

Para la sección cuarta.—Don Rafael Zurita Carpintero y don Francisco Benítez Rodríguez.

Para la sección quinta.—Don Juan Medina Benítez, don Juan Antonio Porras Nieto, don Cristóbal Girón García de Vargas y don Juan Gutiérrez Sánchez.

Para la sección sexta.—Don German Castro Velasco, don Ricardo Peña Pinos y don Antonio Jesús Navarro y Coca.

Para la sección séptima.—Don Luis Gómez Calzado.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada.

Solo tuvo por objeto aprobar las actas de las dos últimas sesiones.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Y se acordó adquirir nuevos uniformes para la guardia municipal diurna y para el portero de este Ayuntamiento.

Pósito

Se acordó satisfacer al señor Registrador de la propiedad de este partido la suma de 485'62 pesetas que adeuda este Pósito por honorarios devengados en expedientes de apremios seguidos por la Agencia ejecutiva, toda vez que la relación presentada por dicho funcionario y enviada á esta Alcaldía por la Sección provincial de Córdoba, está conforme con los antecedentes que obran en este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Y se manifestó por la presidencia que se habían hecho por la Alcaldía los nombramientos de oficial delegado de la autoridad militar y tallador para la quinta del año actual, á favor de don Juan Miguel Lara Moreno y don Francisco Luque Yunquet, respectivamente, y se designaron Médicos para los reconocimientos á don Manuel Romero Serrano, don Salvador Navarro Lara, don Fernando González de Canales Romero y don José López Tramoyeres, y el Ayuntamiento ratificó expresados nombramientos.

El presente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 7 de Marzo siguiente.

Bujalance 18 de Julio de 1914.—El Secretario, Francisco Melero.—V.º B.º: El Alcalde, R. de Lara.

VILAHARTA

Núm. 2.735

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que forma el Secreta-

rio que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, y quedó constituido en esta forma:

Alcalde-presidente don José Manuel Moreno Jiménez.

Regidor primero don Rafael Verdejo Molero.

Regidor segundo don José Carrillo Sánchez.

Regidor tercero don Rafael Galán Jiménez.

Regidor cuarto don Andrés Rodríguez Sánchez.

Regidor quinto don Bautista Galán Castellano.

Y Regidor sexto don Tomás Galán Jiménez.

Seguidamente fueron votados los cargos de Regidor Síndico, Regidor Interventor y Depositario de los fondos municipales, habiendo sido elegidos por mayoría absoluta para ocuparlos, respectivamente, los señores Regidores primero, quinto y cuarto.

Quedó designado el domingo de cada semana, á las doce de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Constituido el nuevo Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Moreno, se procedió en sesión extraordinaria, en el mismo día, á formar las listas de compromisarios para Senadores del corriente año.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó la sesión anterior, y acto seguido fueron nombradas de entre los miembros de la Corporación, las siguientes comisiones: de Hacienda, Gobernación, Primera enseñanza, Matadero y Pesas y Medidas.

Se nombró Administrador municipal de consumos al aspirante don Bernardo Moreno Serrano, con el sueldo de 1'50 pesetas diario, y auxiliar del mismo al alguacil Eusebio Valverde Rayo, elevándole hasta 75 céntimos el sueldo diario por ambos conceptos.

Se estableció un fielato interior de consumos y se designó los puntos de entradas de las especies.

Se habilitó para matadero la casa propiedad del Ayuntamiento situada en la calle Pósito, señalada con el núm. 3.

Se acordó la instrucción del oportuno expediente para el nombramiento de Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el año corriente.

Se acordó nombrar Recaudador del arbitrio de Matadero al vecino don Bernardo Moreno Serrano.

Se designó el día 6 del actual para la formación oficial del alistamiento.

Se nombró á don Rafael Verdejo para la comisión de entrega de reclutas en Caja, el día 10 del actual, para su destino á cuerpo, y se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6

En esta sesión se formó el alistamiento de mozos.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por las mismas causas que la anterior.

Sesión ordinaria del día 25

Bajo la presidencia del señor Moreno,

y después de leída y aprobada la anterior, se aprobó la cuenta del Pósito del año anterior.

Se declararon definitivas las listas de compromisarios para senadores, por no haberse presentado contra ellas ninguna reclamación.

El extracto que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 9 de Agosto actual.

Villaharta 11 de Agosto de 1914.—El Secretario, Fernando García.—V.º B.º: El Alcalde, José M. Moreno.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.921

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia en el día 16 de Noviembre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado contra Pedro Ayala y otros por el delito de malversación:

Cabezas de familia

- D. Pedro Angulo López
 » Rafael Arenas Sánchez
 » Teodoro Jiménez Cabello
 » Ramón Cuenca López
 » José Caballero De gado
 » Antonio Campos Muñoz
 » Emilio Díez Garay
 » José Estrada Pérez
 » Francisco García Jiménez
 » Juan Gallegos Aguilar
 » Francisco de Asís Gómez Pino
 » Pedro Gómez Jiménez
 » Juan González Ramírez (mayor)
 » Francisco López Onieva
 » Francisco P. León Bergillos
 » Pedro López Lara
 » Miguel Moreno Gómez
 » Cristóbal Navarro Ramírez
 » Rafael del Pino Burgos
 » José Prieto Prieto

Capacidades

- D. Mariano Cordón del Valle
 » Antonio Burnes Soler
 » Francisco Paula Fernández Villalta
 » Francisco Gamiz Burgos
 » Eladio García Molina
 » Francisco Hurtado Calvillo
 » Pedro Jiménez Alba
 » Juan Lucena Cuenca
 » Francisco Muñoz López
 » José María Prieto Vera
 » José Ramírez Prieto
 » Manuel Ruiz Onieva
 » Juan Andrés Ruiz González
 » José Tubio Aranda
 » Francisco Tubio Aranda
 » Antonio Ruiz Canela Cabezas
 » Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Eduardo Vasconi Vasconi
 » Rafael Barrilero Serrano
 » Juan Romero Cariche
 » Angel Aguilar Aguilar

Capacidades

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
 » José Moreno Vargas Machuca
 Córdoba 25 de Agosto de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.921

Lista de los Jurados del partido judicial de La Rambla que han de comparecer ante esta Audiencia el día 17 de No-

viembre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado contra Alfonso Norberto y otro por el delito de falsedad:

Cabezas de familia

- D. Francisco Gálvez Gálvez
 » Rafael Fernández Requena
 » Leopoldo Prieto Castilla
 » Ricardo López Serrano
 » Miguel Osuna Laguna
 » Aurelio Fernández Requena
 » Francisco Nadales Luque
 » Juan Cuesta Cabello
 » Juan Castellano Lastra
 » José López López
 » Fernando Pérez de la Lastra
 » Clemente Carmona Gómez
 » Juan Moyano Enriquez
 » Joaquín Costa Sánchez
 » Francisco Girado Márquez
 » Antonio Jiménez Jiménez
 » Alfonso Gómez Cañero
 » José Expósito Santiago
 » José Lucena Estrada
 » Sebastián Trócoli Ariza
 » Capacidades
 D. Alfonso Aicaide Baena
 » Sebastián Domínguez Fabián
 » Joaquín Jiménez Rosal
 » Rafael Lucena Porrás
 » Rafael Moreno Márquez
 » Francisco Osuna Núñez
 » Juan Osuna Campos
 » Fernando Moreno Mata
 » José Sillero Marín
 » José Moral Morales
 » Juan Palma Gómez
 » Francisco Jiménez Jiménez
 » Pedro Moreno Romero
 » Sebastián Pitidier Falder
 » Rafael García Pérez
 » Miguel Aicaide Gómez
 » Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Pérez Incógnito
 » Luis Manso Montes
 » Eduardo Vasconi Vasconi
 » Angel Aguilar Aguilar

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 » José Guzmán Sánchez de Toro
 Córdoba 25 de Agosto de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.961

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer en esta Audiencia los días 11 y 12 de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Francisco María Sepúlveda Pedrera por abusos deshonestos, y José Delgado Aguilar por robo:

Cabezas de familia

- D. José Guzmán Ruiz
 » Francisco de Espín López
 » José Hens Doblas
 » Rafael Otero Cañales
 » Manuel Anguiano García
 » Manuel Escudero Ortiz
 » Juan Guisado Martínez
 » Rafael Herrera Ariza
 » Enrique Fernández Alonso
 » Antonio Gómez Torres
 » Manuel Sánchez de Toro Rosi
 » Emilio Morales Delgado
 » José Nieto García
 » Rafael Benavides Serrano
 » Juan Díaz González

- D. Antonio Caro Gálvez
 - Manuel Medrano Padilla
 - Ildefonso Serrano Guzmán
 - José Ugar Santiago
- Capacidades
- D. Mariano Salazar Buendía
 - Alfonso Castro Correderas
 - Francisco Falder García
 - Francisco Costi Fari
 - Amador Velasco Comerut
 - Emilio Gamero Cerezo
 - Francisco Rivero Claudel
 - Antonio Telles Pistón
 - José Fernández Riego
 - Miguel Jerez Jerez
 - Manuel Ruiz Quintana

- D. Francisco Aranda Torres
 - Simón Serrano Franco
 - Eduardo Villamor Lizano
 - José Carmona Rejano
 - Rafael Díaz Fuentes
- Supernumerarios.—Cabezas de familia
- D. Angel Aguilar Aguilar
 - Rafael Acebedo Ropero
 - Francisco López Ruiz
 - Manuel Ortega Ruiz
- Capacidades
- D. José Guzmán Sánchez de Toro
 - José Morenó Vargas Machuca
- Córdoba 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V. B.: El Presidente, Sumner.

Ayuntamiento de La Rambla

AÑO DE 1914

MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS Núm. 2824

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1570 94	166 66	30 83	1768 43
2.º	Policía de seguridad	349 79	33 33	»	383 12
3.º	Policía urbana y rural	728 37	16 87	»	745 24
3.º	Instrucción pública	112 50	»	76 04	188 54
5.º	Beneficencia	626 27	»	»	626 27
6.º	Obras públicas	91 66	583 33	»	674 99
7.º	Corrección pública	594 50	»	»	594 50
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	4106 52	»	400	4506 52
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	»	166 66	»	166 66
12.º	Resultas	»	»	»	»
TOTALS.....		8180 55	966 85	506 87	9654 27

La Rambla 17 de Agosto de 1914.

La presente distribución de fondos ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión de la misma fecha.—El Alcalde, Joaquín Jiménez del Rosal.—El Secretario, Gabriel Escribano.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.956

Don Salvador Márquez y Urbano, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de don José de Toro Castillo, sobre cancelación de la fianza que tiene constituida para garantizar el cargo de Procurador que ha venido desempeñando, en el cual he acordado se llame á las personas que tengan que reclamar contra dicha fianza por obligaciones contraídas por dicho señor en el desempeño de su cargo, para que puedan formularlas donde corresponda, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Agosto de mil novecientos catorce.—Salvador Márquez.—El Secretario de Gobierno, Teodomiro Fernández.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 2.942

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del vintuno del actual desaparecieron de los terrenos del cortijo Cambroneros, de este término, dos marranas de año y medio y ocho á nueve arrobas de peso, negras pelonas, una capada, con hoja de higuera en la oreja derecha, y la otra para parir, con agujero en la oreja y semicírculo en la punta de la izquierda, propias de don Pedro Luque Jiménez, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados cerdos, poniéndolos, caso de habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POSADAS

Núm. 2.943

Don Francisco E. Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se cumplimenta ejecutoria recaída en causa por hurto de caballerías contra Juan José Domínguez Bajo (a) Lobito, el que además de la pena principal ha sido condenado por la Audiencia provincial de Córdoba á que indemnice al perjudicado Miguel Castillo la suma de doscientas sesenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación á dicho perjudicado, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, se insertará el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Posadas á veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

BAENA

Núm. 2.946

Don Rodrigo Cubero y Villarreal, Juez interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, propias de Antonio Serrano Gallardo, vecino de Valenzuela, hurtadas la madrugada del veintiseis del actual de terrenos del cortijo del Baile, de este término, y caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos ó autores del hecho.

Dado en Baena á veintiocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Rodrigo Cubero.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una yegua de tres años, alzada 1'60, entrepelada, oscura, raza española, lucera, con una lista blanca en la barriga; y

Otra yegua de tres años, 1'49 alzada, castaña, raza española, lucero pequeño en la frente; ambas tienen en la nalga izquierda el hierro de la Compañía «La Agrícola Española» figurando una herradura con iniciales A. E. y los números 0-4.

CABRA

Núm. 2.940

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, la cual desapareció en la madrugada del veintidos del actual de una finca situada al partido «Cerro del Chifle», de este término, donde se encontraba pastando, y era propia del vecino de esta ciudad Antonio Caballero Jiménez, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veintiocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Un mulo de doce años, con un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, raza española, con pelos blancos en la

cara, y el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda y pelo castaño.

MONTALBAN

Núm. 2.970

Don Antonio Sillero Marín, Juez municipal de esta villa.

Por virtud del presente se cita á los herederos de don Cristóbal Sillero Jiménez, fallecido en esta población el día tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á formular las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la posesión que trata de acreditar é inscribir á su favor don Gabriel Fernández Canalejo, de estos vecinos, de la huerta de Tentecarreta, con cabida de cinco fanegas y seis celemines, sita en este término; que linda por Levante con tierras de Cristóbal Villegas; Norte más de Francisco Rivilla; Mediodía más de Pedro Castellano, y Poniente olivares de capellanías, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de dicho finado.

Dado en Montalbán á treinta y uno de Agosto de mil novecientos catorce.—Antonio Sillero.—Por mandado de su señoría, Francisco Pérez de la Lastra.

PEDRO ABAD

Núm. 2.935

Don Melchor de Osuna Jijón, Secretario autorizante del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: que en el expediente juicio verbal de faltas de que se hará mención, ha recaído sentencia, que copiada literalmente dice así:

Sentencia.—En la villa de Pedro Abad á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce, reunido el Tribunal municipal de la misma, compuesto de los señores don Fernando Sendra Godoy y don Esteban Almirón Román, Adjuntos números tres y cuatro, respectivamente, bajo la presidencia del señor don Mariano Pérez Vacas, Juez municipal, y visto el anterior expediente juicio verbal sobre faltas, en el que ha tenido intervención el señor Fiscal municipal; y

Resultando: 1.º Que con fecha veinticuatro de Junio último el señor Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa pasó comunicación al Juzgado municipal de la misma denunciando el hecho de haber sido sorprendidos á las cuatro de aquella madrugada Antonio José Alonso Moreno, natural de Carriles, y Juan Antonio González Gómez, natural de Baza, provincia de Granada, dando de pacer á dos caballerías suyas en rastrogas de habas ya ganadeadas de la Vega del Soto, de este término, propiedad de don Alfonso Porras Pérez, de estos vecinos, sin permiso previo de su dueño; hechos que se declaran probados.

Resultando: 2.º Que buscados los denunciados por los dependientes de la autoridad, no fueron habidos en esta población ni su término, y señalándose para el día veinte de Julio último la celebración del oportuno juicio, fueron dirigidos los correspondientes exhortos á los Juzgados municipales de Carriles y Baza, donde ninguno de ellos reside ni es conocido,

según se hace constar en el diligenciado de ambos exhortos.

Resultando: 3.º Que suspendido el juicio y abierto nuevo plazo, fué designado el día catorce del mes actual, para su celebración, mandando que se practicaran las citaciones de los acuerdos por medio de los periódicos oficiales, como se verificó, apareciendo inserta la correspondiente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia relativo al martes veintiocho de Julio último, número ciento setenta y ocho, y en el número doscientos dieciséis de la Gaceta de Madrid de martes cuatro del mes actual.

Resultando: 4.º Que llegado el día y hora señalados tampoco han comparecido los denunciados Antonio José Alonso Moreno y Juan Antonio González Gómez, mandándose proceder y procediendo el Tribunal a la celebración del referido juicio por aparecer ya aquellos debidamente citados, en cuyo acto, el señor Fiscal municipal estimó que aparecían bien probados los hechos perseguidos, calificados como constitutivos de la falta definida en el artículo seiscientos trece del Código Penal, solicitando del Tribunal que para corregirla imponga á cada uno de los denunciados la multa de cinco pesetas; y

Considerando: 1.º Que las denuncias de la Guardia civil producen prueba en juicio si no se acredita lo contrario,

Considerando: 2.º Que la ausencia de los acusados no es fundamento de derecho para suspender la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste, como ahora, habérseles citado en forma, según preceptúa el artículo novecientos setenta y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal; y

Considerando: 3.º Que los dueños de ganados que entraren en heredad ajena, sin causar daño, no teniendo derecho ó permiso para ello, caen bajo la sanción penal del artículo seiscientos trece del Código y se hacen personalmente responsables de una falta contra la propiedad, de la que realmente son autores en este caso los dos denunciados desde el momento mismo que penetraron con sus caballerías en las rastrogeras de habas de la Vega del Soto.

Vistos los preceptos legales de aplicación general, el Tribunal municipal, de acuerdo en la votación y por unanimidad dijo:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Antonio José Alonso Moreno y Juan Antonio González Gómez á que pague cada uno de los dos la multa de cinco pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y de por mitad en las costas de este juicio.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previo suplicatorio que con certificación literal de la misma, y su publicación se elevará para ello al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la misma, para que sirva de notificación á los inculpados. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—(Siguen las firmas.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por ante mí el Secretario autorizante, estando celebrando audiencia el Tribunal municipal de esta villa de Pedro Abad,

de que doy fé.—Melchor de Osuna Jijón.

La sentencia y su publicación anteriormente copiadas concuerdan en un todo con sus originales á que me remito. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, como está mandado, expido la presente, que visada por el señor Juez firmo en Pedro Abad á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Melchor de Osuna Jijón.—Visto bueno: Mariano Pérez Vacas.

CÓRDOBA

Núm. 2.933

Don Francisco Sousa Ruiz, Capitán de caballería, Juez instructor del exhorto que se debe evacuar en los soldados que fueron del regimiento infantería de Melilla, número 59, y que á continuación se detallan.

Usando de las facultades que le confiere el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los individuos que sirvieron en el referido regimiento Antonio Fuentes Rodríguez y Juan Benavente Llamas, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora en el día, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su domicilio en el Gobierno militar, con el fin de prestar declaración; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Córdoba á veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco Sousa.

Agencia ejecutiva de Carcabuey

Núm. 2.927

Contribución de consumos.

Año de 1914.

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo por consumos en esta villa de Carcabuey.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en esta Agencia ejecutiva por consumos, con fecha 23 del presente mes se dictó la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta se adjudican á la Hacienda municipal de esta villa, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á Antonio Montes Osuna, Rafael Ortiz de Galisteo Muriel, Eloy Navas Muriel y Dolores Luque Pareja, deudores por el concepto de consumos y déficit de los años de 1910 al 1913.

Lo que notifico en la forma prevenida por el artículo 142 de la referida Instrucción.

Carcabuey 25 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo Narciso Caracuel.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publi-

cación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.957

ZAMORA HERNANDEZ José, domiciliado últimamente en Montoro, calle

Came; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por hurto de bellotas, instruida por dicho Juzgado contra Ramón Madero y otros.—Montoro á primero de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Fernández.

Depositaria de fondos municipales de Adamuz Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2826

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. It is divided into INGRESOS and PAGOS sections.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Adamuz á 18 de Agosto de 1914.—El Depositario, Antonio Ceballos.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Adamuz á 18 de Agosto de 1914.—El Regidor Interventor, Antonio Reyes.—El Secretario, Antonio Galán Moreno.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Galán.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.